

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0308 -2022-GRA/GR

Huaraz, 07 JUL 2022

VISTO:

El Acta de reunión virtual de coordinación y conformación de Equipo Técnico - Laguna Hatuncocha de fecha 23 de junio de 2022, el Informe Nº 326-2022-GRA-ORDN/J de fecha 28 de junio de 2022, el Informe Legal Nº 544-2022-GRA/GRAJ de fecha 05 de julio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, con el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con la Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27783; asimismo, en el artículo 2º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, a través de la Ley Nº 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres, además en el numeral 14.2 de su artículo 14º establece que los presidentes de los gobiernos regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres;

Que, conforme al numeral 14.1 del Artículo 14º de la Ley Nº 29664, se establece que los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector en concordancia a lo establecido por la Ley y su Reglamento; por su parte el numeral 16.5 del Artículo 16º de la citada Ley, que precisa que las entidades públicas generan las normas, los instrumentos y los mecanismos específicos necesarios para apoyar la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos institucionales de los gobiernos regionales y gobiernos locales.



Que, de acuerdo al numeral 43.2 del Artículo 43 de reglamento de la Ley N° 29664, la atención de emergencias y daños por desastres se clasifican en 5 niveles, para el presente corresponde el Nivel 4, de intervención del Gobierno Nacional, lo que comprende aquellos niveles de impacto de desastres, que superan la capacidad de respuesta regional y sustentan la Declaratoria de Estado de Emergencia. En este caso, interviene el Gobierno Nacional con los recursos nacionales disponibles y la coordinación del INDECI;

Que, el numeral 6.1 artículo 6 del Decreto Supremo N° 074-2014-PCM señala que el gobierno Regional debe Convocar al equipo de profesionales especialistas para la elaboración del Informe de Estimación del Riesgo, para el caso de peligro inminente;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 463-2019-PCM se aprueba en el artículo 1° "Lineamientos para la elaboración del informe de estimación del riesgo por peligro inminente". Asimismo, en el Artículo 2, dispone que el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) realice la orientación y supervisión a las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, sobre el cumplimiento de los lineamientos;

Que, en cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento, corresponde a los gobiernos regionales la implementación de la gestión prospectiva, correctiva y reactiva del riesgo de desastres. En este sentido, es necesaria la conformación del Equipo Técnico encargado de la elaboración de instrumentos técnicos en los procesos de estimación, prevención, reducción, reconstrucción, respuesta, preparación y rehabilitación;

Que, mediante Oficio N° 0369-2022-ANA-J, el jefe de la Autoridad Nacional del Agua – ANA, informa La situación actual de la obra de seguridad de la laguna Hatuncocha – cuenca del Santa. Asimismo, precisa que existe un peligro INMINENTE de colapso del dique de seguridad de la laguna de Hatuncocha, por lo que, también recomienda declarar en estado de emergencia, con la finalidad de que se tome acciones inmediatas que conduzcan a reducir el peligro muy alto que presenta;

Que, en el Acta de reunión virtual de coordinación y conformación de Equipo Técnico Laguna Hatuncocha de fecha 23 de junio de 2022, el Ing. Alejo Cochachin Rapre, preciso que también las lagunas de Artizon Alto, Artizon Bajo, Taulicocha y Arhuaycocha tiene serias deficiencias en las obras de seguridad, por lo que se acordó en elaborar el Informe de Estimación del Riesgo por Peligro Inminente ante el Desembalse de las Lagunas en el ámbito de la Quebrada Santa Cruz;

Que, mediante el Informe N° 326-2022-GRA-ORDN/J de fecha 28 de junio de 2022, la Oficina Regional de Defensa Nacional, considera, pertinente, viable y factible para la conformación del Equipo técnico para la elaboración del "Informe de Estimación del Riesgo por Peligro Inminente ante el Desembalse de las Lagunas en el ámbito de la Quebrada Santa Cruz", en el marco de la Decreto Supremo N° 074-2014-PCM;

Que, mediante Informe Legal N° 544-2022-GRA/GRAJ de fecha 05 de julio de 2022, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, considera procedente la conformación del Equipo Técnico para la elaboración del "Informe de Estimación del Riesgo por Peligro Inminente ante el Desembalse de las Lagunas en el ámbito de la Quebrada Santa Cruz";






se convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para asumir en forma provisional, el cargo de Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la Autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;



Que, en el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR que aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones-ROF del Gobierno Regional de Ancash, y demás antecedentes; menciona que el Gobernador Regional tiene la atribución de dictar Decretos y Resoluciones Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. CONFORMAR; a partir de la fecha el Equipo Técnico para la elaboración del "Informe de Estimación del Riesgo por Peligro Inminente ante el Desembalse de las Lagunas en el ámbito de la Quebrada Santa Cruz", el mismo que estará integrada de la siguiente manera:

INSTITUCIÓN	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
Integrantes del Equipo Técnico		
 Gobierno Regional de Ancash	Jefe de la Oficina Regional de Defensa Nacional.	Ing. Benjamín Padilla Rivera
	Especialista en GDR de la ORDN.	Ing. Michael Huaranga Flores
	Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental.	Mag. Melvín Rodríguez Minchola
	Especialista Ambiental de la GRRNGA	Ing. Edwin Córdova Zamudio
	Directora Regional de Comercio Exterior y Turismo – Ancash.	Lic. Liz Durán León
	Guía de Montaña de la Dircetur	Sr. Rubén Claudio Yabar Licona
	Guía de Turismo de la Dircetur	Sr. Héctor Ronald Celmi Henostroza
 Autoridad Nacional de Agua - ANA	Coordinador de Evaluación de Glaciología y Lagunas.	Ing. Alejo Cochachin Rapre
	Especialista en evaluación de Lagunas	Ing. Cesar Salazar Checa, profesional en evaluación de Lagunas.
 SERNANP	Jefe del Parque Nacional Huascarán	Blgo. Willian Martínez Finquín
	Especialista de Seguridad y Rescate.	Lic. Edson Ramírez Henostroza
 INAIGEM	Subdirector de Riesgos Asociados a Glaciares.	Ing. Juan Carlos Torres Lázaro
	Especialista en Ingeniería Civil	Ing. Adriana Caballero Bedriñana
INGEMMET	Coordinadora - OD Ancash.	Ing. Jeanette Fluker Arce
Municipalidad Provincial Huaylas	Alcalde.	Sr. Herminio Jesús Espinoza Caballero
Municipalidad Distrital de Santa Cruz	Alcalde.	Sr. Miguel Angel Leiva Ramirez
CENEPRED	Coordinadora de Enlace Regional de Ancash – CENEPRED.	Ing. Rosa Rodriguez Anaya
Asistencia Técnica		
 INDECI	Director de la Dirección Desconcentrada del INDECI de Ancash	Lic. Jorge Alberto Suarez Galdos
	Especialista en GDR de la DDI de Ancash.	Ing. Silvestre Quito Broncano

ARTÍCULO 2°. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al presidente del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Ancash,



aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 128-2019-GRA/GR de fecha 22 de enero de 2019.

ARTÍCULO 3°. - ENCARGAR a la Oficina Regional de Defensa Nacional, la supervisión y monitoreo de la elaboración del Informe de Estimación del Riesgo por Peligro Inminente, mencionados en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. - NOTIFICAR; la presente Resolución a los integrantes del Equipo Técnico de la elaboración del "Informe de Estimación del Riesgo por Peligro Inminente ante el Desembalse de las Lagunas en el ámbito de la Quebrada Santa Cruz".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 GOVERNACION REGIONAL
 ING. HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO
 Gobernador Regional (p)

